



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a dieciséis de Octubre de dos mil diecisiete, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. BORJA GARCIA URQUIZA, mayor de edad, con D.N.I. 16.063.049 X, en representación de TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación mediante certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, las cuales no han experimentado variación. Con domicilio social en Alcobendas (Madrid), c/ Valportillo II, 14, y, D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2.017, se aprobó la justificación de la necesidad de este contrato, así como el inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2.017, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de **“AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL”**, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 39.669,37 € (IVA excluido) (importe IVA: 8.330,77 €), mediante informe de intervención de 27 de Abril de 2.017.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 2.017, se acordó requerir a TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación, cuya copia literal se une a este contrato.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 29 de Agosto de 2.017, TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de mil seiscientos veintidós euros con quince céntimos (1.622,15 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2.017, se adjudicó el contrato de referencia a **TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.**, por importe de 33.242,93 € + IVA, cuya copia se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Definición de los bienes objeto del suministro con especial indicación del número de unidades a suministrar.
- Plazos totales, y en su caso parciales de ejecución y plazo de garantía.
- Determinaciones relativas a la revisión de precios.
- Régimen de penalidades por demora.
- Modo de llevar a cabo el órgano de contratación la vigilancia, en su caso, del proceso de fabricación.

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

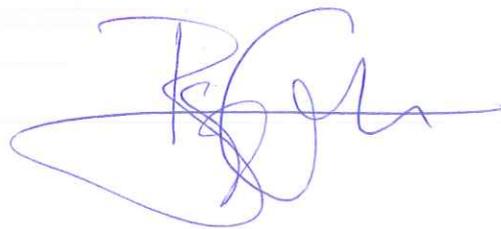
D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. BORJA GARCÍA URQUIZA, en repr. de TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.

EL CONTRATISTA

The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Ciudad Real. The stamp contains the text "EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO" at the top and "CIUDAD REAL" at the bottom. In the center is the coat of arms of Ciudad Real. A blue ink signature is written over the stamp.A blue ink signature, likely belonging to the contractor, written in a cursive style.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/04-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día 17 de abril de 2017, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN DE CRUCES E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/5989

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente

"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN DE CRUCES E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO Y COMUNICACIONES.

En relación a la justificación de la necesidad para llevar a cabo la contratación de la ampliación de dos cruces semafóricos, instalación de dos cámaras de vigilancia del tráfico en distintos puntos de la ciudad y ampliación de comunicaciones, mediante procedimiento abierto, para dar cumplimiento a los Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP, el Técnico que suscribe INFORMA:

El incremento del parque móvil en la ciudad, así como la evolución de las técnicas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de señalización y vigilancia del tráfico exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente, la ampliación de la semaforización de cruces para adaptarlos a las condiciones actuales del tráfico. Asimismo, la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico mediante una red de comunicaciones adecuada es un elemento eficaz e imprescindible para garantizar los niveles de seguridad vial y gestión de la movilidad que se requieren.

Se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo. Además, todas estas instalaciones deben integrarse en el actual sistema de gestión y vigilancia del tráfico.

El presupuesto base de licitación estimado para este Contrato asciende a la cantidad DE TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.669,37 €) sin IVA. El importe correspondiente al IVA (21%) asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.330,77 €), lo que supone un total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.999,94 €).

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. Se adjunta el Pliego Técnico, en cuyo Anexo II se relacionan los criterios de valoración de ofertas que servirán de base para esta contratación. Lo que se informa a los efectos oportunos".

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que el incremento del parque móvil en la ciudad, así como la evolución de las técnicas de señalización y vigilancia del tráfico exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente, la ampliación de la semaforización de cruces para adaptarlos a las condiciones actuales del tráfico. Asimismo, la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico mediante una red de comunicaciones adecuada es un elemento eficaz e imprescindible para garantizar los niveles de seguridad vial y gestión de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

movilidad que se requieren.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo, resultando necesario controlar el desempeño y desarrollo de herramientas que permitan dar un salto tecnológico en el tratamiento y gestión de la información y gestión que lleva asociada, lo que exige una especial preparación técnica de personas y equipos y una extremada calidad de los materiales a utilizar.

Todo ello hace preciso acudir a la licitación mediante concurso público entre empresas expertas en este tipo de actuaciones que por la gran cantidad de proyectos que aglutinan les permite tener unas plantillas de personal especializado para acometer de forma global este tipo de actuaciones.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Obras que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.999,92 €) (IVA INCLUIDO)**.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de obras.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE rellejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/04-3

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INTERVENCIÓN

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CONTRATACION EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA QUE SE TRAMITA PARA DAR COBERTURA A LA AMPLIACION DE SEMAFORIZACION DE CRUCES E INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO Y COMUNICACIONES

CERTIFICO

Que dentro de la aplicación presupuestaria con código 134.62311, denominada "Adquisición semafóricas y-o cámaras tráfico movilidad" aplicación incorporada al presupuesto de 2.017, a fecha de emisión del presente certificado la misma presenta un saldo disponible por importe de 48.000 euros que resulta ser suficiente para la cobertura del gasto que se indica, cuyo importe asciende a **47.999,94 euros (IVA incluido)**

Ciudad Real, a 27 de abril de 2.017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo. D. Manuel Ruiz Redondo



PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS, POR LAS QUE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA AMPLIACION DE INSTALACIONES SEMAFORICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ampliación de instalaciones semafóricas, antenas de comunicación y cámaras de vigilancia en diversos puntos de Ciudad Real.

En detalle el presente contrato tiene el siguiente objeto:

- Suministro e instalación de la regulación semafórica en los puntos siguientes:

1.- Regulación semafórica en el cruce de la calle Argamasilla del Alba con Ctra. de Fuensanta. También será objeto de este contrato la realización de la obra consistente en la instalación de las columnas necesarias y realización de la correspondiente obra civil y eléctrica necesaria según se describe en el Anexo I de mediciones, planos y presupuesto del pliego de prescripciones técnicas.

2.- Regulación semafórica en la Ctra. de Puertollano con salida del Barrio de los Rosales. También será objeto de este contrato la realización de la obra consistente en la instalación de las columnas necesarias y realización de la correspondiente obra civil y eléctrica necesaria según se describe en el Anexo I de mediciones, planos y presupuesto del pliego de prescripciones técnicas.

- Suministro e instalación de cámaras de vigilancia del tráfico en los puntos siguientes:

1.- Rotonda de Ctra. de Porzuna (CM-412) con calle Oretana. También será objeto de este contrato la realización de las obras consistente en la instalación de una columna sobre la que se instalará una cámara de televisión tipo domo y una antena de comunicaciones para poder integrar las imágenes en el Centro de Gestión y Control de Tráfico, y la realización de la obra civil y eléctrica necesaria según se describe en el Anexo I de mediciones, planos y presupuesto del pliego de prescripciones técnicas.

2.- Rotonda de Ctra. de Valdepeñas (CM-412) con Avda. de Leopoldo Calvo Sotelo. También será objeto de este contrato la realización de las obras



consistente en la instalación de una columna sobre la que se instalará una cámara de televisión tipo domo y una antena de comunicaciones para poder integrar las imágenes en el Centro de Gestión y Control de Tráfico, y la realización de la obra civil y eléctrica necesaria según se describe en el Anexo I de mediciones, planos y presupuesto del pliego de prescripciones técnicas.

- **Suministro e instalación de dos antenas de comunicación de 20 Mbps en la Ronda de Ciruela con rotonda del Quijote Azteca.**

También será objeto del contrato la realización de la obra civil que corresponda según se describe en el Anexo I de mediciones, planos y presupuesto del pliego de prescripciones técnicas.

Las instalaciones y elementos a suministrar deberán ajustarse a las características técnicas que se describen en la cláusula 12 del pliego de prescripciones técnicas y deben ser compatibles para su integración en el sistema de vigilancia y gestión del tráfico utilizado en el Ayuntamiento de Ciudad Real.

SEGUNDA.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden con el presente contrato serán una adaptación al debido al incremento del parque móvil en la ciudad, así como una evolución de las técnicas de señalización y vigilancia del tráfico exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad del tráfico en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente la ampliación de la semaforización de cruces para adaptarlos a las condiciones actuales del tráfico. Asimismo, la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico mediante una red de comunicaciones adecuada es un elemento eficaz e imprescindible para garantizar los niveles de seguridad vial y gestión de la movilidad que se requieren.

Se justifica la necesidad de este contrato, por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo. Además todas estas instalaciones deben integrarse en el actual sistema de gestión y vigilancia del tráfico.



**TERCERA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO ,
DOCUMENTACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL**

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y contiene prestaciones del contrato de SUMINISTRO de conformidad con el artículo 9 del TRLCSP, y del contrato de OBRAS de conformidad con el artículo 6, pero en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del TRLCSP será considerado como contrato mixto “aquellos contratos que contengan prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico”, por tanto este contrato en su tramitación se seguirá el procedimiento de un CONTRATO DE SUMINISTRO.

El presente contrato se regirá, en todo lo no previsto especialmente en este pliego de cláusulas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante T.R.L.C.S.P.), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además del presente pliego de cláusulas tienen carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**CUARTA.- PRESUPUESTO. FORMA DE PAGO. REVISIÓN DE
PRECIOS.**

Valor estimado del contrato:

A tenor de lo dispuesto en el art. 88 del T.R.L.C.S.P. el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **39.669,37** € (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). El IVA asciende a la cantidad de **8.330,77** Euros (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), ascendiendo a un total, I.V.A.



incluido de **47.999,94** Euros (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal. La partida presupuestaria es la 134.62311 "Adquisición semafóricas y-o cámaras tráfico movilidad" con un saldo de crédito suficiente para dar cobertura al presente contrato.

Presupuesto del contrato. Tipo de licitación:

El presupuesto que el Ayuntamiento destina a esta contratación es de **39.669,37** € más el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). El IVA asciende a la cantidad de **8.330,77** Euros, ascendiendo a un total, I.V.A. incluido de **47.999,94** Euros .

El tipo de licitación es de 39.669,37 euros más I.V.A.

La baja a ofertar por los licitadores en su oferta vendrá referida a este tipo máximo de licitación.

En este presupuesto se incluyen los costes derivados de trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes tales como catas, empleo de equipos electrónicos de detección, etc.

Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación en la licitación, esto es, el de la baja ofertada sobre el tipo de licitación.

Revisión de precios:

En aplicación de la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para el año 2014 no cabe la revisión de precios.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al ser el procedimiento ordinario y habitual y no existir motivos para apartarse de este procedimiento, adjudicándose a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la cláusula DÉCIMACUARTA del presente pliego de cláusulas,



en virtud de lo establecido en los artículos 150, 151 y 157 a 161 del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

En cumplimiento de lo que establece el art. 150 del T.R.L.C.S.P. los criterios recogidos en este pliego son los más idóneos y están directamente vinculados al objeto del presente contrato

SEXTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es www.ciudadreal.es

SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y se encuentren debidamente clasificados para la prestación del servicio objeto de este contrato (art. 54 del TRLCSP), y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 TRLCSP).

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la prestación del que constituya el objeto del contrato.

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 del TRLCSP.



La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

NOVENA.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia económica se podrá acreditar mediante los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del presente contrato.

Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

DECIMA.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante los siguientes medios:

- Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y se acreditará mediante la presentación de relación de los principales suministros efectuados en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

DECIMAPRIMERA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art.103.1 párrafo segundo del TRLCSP.



El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP.

DECIMOSEGUNDA.- ANUNCIOS, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

12.1.- ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real, perfil del contratante cuya dirección es www.ciudadreal.es, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 53 del TRLCSP.

12.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se presentarán en sobre cerrado donde figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA AMPLIACION DE INSTALACIONES SEMAFORICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" y contendrá:



- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (según modelo del Anexo I del presente pliego).

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014, en relación a lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, (añadido este punto por el art. 44.dos de la Ley 44/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- **Declaración responsable** con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial a la que pertenezca el licitador individual, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable pudiéndose aportar mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo II. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos previstos en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.
- Para el supuesto en que el licitador sea una UTE los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, Se adjunta Anexo III del modelo de compromiso de constitución de UTE.



- Identificación del licitador: D.N.I. o CIF y indicación de si actúa como persona física o en representación de persona jurídica, con indicación de la razón social de la empresa en este último caso.
- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio, una dirección de correo electrónico un número de teléfono y fax, para la práctica de notificaciones.

El sobre B, se subtitulará "**CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE**", en el que incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, establecidos en la cláusula DECIMACUARTA.

En este sobre también se presentará un dossier completo sobre las características y requisitos técnicos de los elementos a suministrar según el objeto del contrato, excluyéndose por la mesa de contratación aquellas ofertas que no reúnan los requisitos técnicos imprescindibles recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

El sobre C se subtitulará "**PROPOSICION Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA**", en el cual se incluirá la oferta económica, con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la ampliación de Instalaciones Semafóricas, Antenas de Comunicaciones y Cámaras de Vigilancia del Tráfico en distintos puntos de Ciudad Real, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizar el presente contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de Prescripciones técnicas, por el **precio** deEuros, mas **de I.V.A.**(en Letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

La presentación de la propuesta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del Pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.3.- PLAZO PRESENTACION PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de **QUINCE DIAS**, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Podrán presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el art. 8º del RGLCAP. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

- 1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.
- 2º.- Anunciar **en el mismo día (hasta las 24:00 horas)** al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del fax (**926.20.06.54**) o telegrama y también por correo electrónico (contratacion@ayto-ciudadreal.es), en este último supuesto, debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, identificándose fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se obtendrá una copia impresa de la comunicación y a su registro interno en el Servicio de Contratación que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

DECIMATERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP, y



según acuerdos de la JGL de 22 de Junio de 2015, acuerdo de 3 de agosto de 2015 y acuerdo de 2 de mayo de 2017:

Presidente:

- D. Nicolás Clavero Romero (Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación). Suplente: D. Alberto Lillo López-Salazar (Concejal Delegado de urbanismo y Obras).

Vocales:

- D. Alberto Lillo López-Salazar, Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Suplente: Cualquier concejal/a del Grupo Municipal del PSOE.
- Dña. Rosario Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal del PP. Suplente: cualquier concejal/a del Grupo Municipal del PP.
- Dña. Nieves Peinado Fenández-Espartero. Suplente: cualquier concejal/a del Grupo Municipal Genemos.
- D. Pedro Fernández Aránguez, Concejal del Grupo no adscritos.
- D. Francisco Javier Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.
- Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González. Suplente: D. José Luis Medina Serrano. Técnico de Informática.
- El Interventor General Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo. Suplente: Jefa de Sección de Intervención, Dña. Carmen Sáez Mateo.
- El Titular de la Asesoría Jurídica, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas. Suplente: Jefa de Servicio de Personal, Dña. Mercedes Redondo Alonso.

Secretaria:

- La Técnico de Gestión del Servicio de Contratación, Dña. Maria Isabel Donate de la Fuente. Suplente: D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación.



DÉCIMACUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .
(art. 150 del TRLCSP)

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, por orden decreciente, y según la ponderación siguiente:

- **Criterios evaluables de forma automática:**

Precio ofertado:

Hasta 60 puntos.

Se otorgarán una puntuación máxima de 60 puntos a la oferta que represente la mayor baja admitida, y una puntuación de 0 puntos a las ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias se calcularán mediante la aplicación de una regla de tres.

Se considerará que las proposiciones son anormales o desproporcionadas cuando la baja ofertada con respecto al presupuesto de licitación, sea superior a 10 puntos respecto a la media de las bajas ofertadas por todos los licitadores (por ejemplo, si la media de las bajas de todas las ofertas admitidas a trámite es del 12%, serán anormales o desproporcionadas las que superen el $12+10 = 22\%$). Se otorgará una puntuación máxima de 60 puntos

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 152.3 y 4 del T.R.L.C.S.P.

- **Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:**

- Calidad Técnica de la oferta:

Hasta 15 puntos.

Las ofertas deberán contener una memoria descriptiva del servicio que deberá contener como mínimo y por este orden los aspectos siguientes:

- Procedimiento de seguimiento y trazabilidad de los trabajos a realizar (**hasta 2 puntos**).
- Procedimiento de control de calidad y seguridad y salud que proponen para la prestación del servicio (**hasta 3 puntos**).
- La organización del personal. Cuantía y cualificación del personal aportado para la realización de los trabajos valorando su profesionalidad y especialización en sistemas de señalización



- automática, vigilancia y control del tráfico en áreas urbanas (**hasta 2 puntos**).
- Características de la infraestructura de recursos materiales que disponga la empresa para la prestación del servicio (**hasta 2 puntos**).
- Justificación de la integración de los nuevos elementos de tráfico en el actual sistema de gestión y vigilancia del tráfico (**hasta 6 puntos**).

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

DECIMAQUINTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B, "criterios no cuantificables automáticamente".

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C "proposición".

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere de acuerdo con el art. 151 del TRLCSP.



DECIMASEXTA.- CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES, ADJUDICACION DEL CONTRATO (art. 151 del TRLCSP).

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art. 95).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el art. 146 del TRLCSP:
 1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa,



notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos últimos extremos deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (art. 146.1.c) del TRLCSP).

5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
6. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de los empresarios, a través de los medios dispuestos en las cláusulas novena y décima del presente pliego.
7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación



conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para la administración, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del TRLCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del TRLCSP).

DECIMASEPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 52.1 del TRLCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCSP, el Jefe de Servicio de Movilidad.

DECIMAOCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 156 TRLCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 156.3 del TRLCSP).

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos (art. 156.1 del TRLCSP).



Cuando, por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar justificante de haber satisfecho los gastos de publicidad en los diarios oficiales.

DECIMANOVENA.- PLAZO DE COMIENZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS naturales, desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras incluidas en este contrato no será superior a TRES MESES.

VIGESIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en los arts. 210 y 211 del TRLCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones,



indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las que se deriven del presente pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente (arts. 210 y 211 del TRLCSP.)
- Asumir la prestación de los trabajos en la forma establecida en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios, que serán de cuenta de la Administración.
- Las demás obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que se otorgue y en general, el cumplimiento tanto de los acuerdos adoptados por los órganos municipales competentes como de las órdenes que se den al contratista con relación a la ejecución del contrato.
- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que la Excm. Sra. Alcaldesa o la Junta de Gobierno Local lo exijan.
- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la prestación del servicio con sujeción al presente pliego de condiciones y su anexo así como a su oferta.



- La cesión del contrato y la subcontratación solamente podrá tener lugar dentro de los límites y en los supuestos establecidos por los arts. 226 y 227 del TRLCSP.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.
- Obtener y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para ejecutar el contrato.
- El contratista estará obligado a la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos.
- El contratista deberá avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.
- El contratista se obliga a asumir los daños que se produzcan a los servicios e instalaciones existentes como consecuencia de los trabajos que ejecute el contratista.
- El contratista estará obligado a adoptar todas las medidas de seguridad precisas según la legislación vigente en la ejecución de las obras.
- El contratista queda obligado a elaborar y presentar ante este Excmo. Ayuntamiento un Plan de Seguridad y Salud de las obras, conforme con la legislación competente, siendo a su cargo los gastos para su elaboración y de cualesquiera gastos que se deriven de la ejecución del mismo, incluyéndose en el presupuesto base de licitación. Asimismo deberá contratar los servicios de coordinación de Seguridad y Salud en las obras en su fase de ejecución, siendo también a su cargo los gastos procedentes.
- El contratista queda obligado a presentar ante este Excmo. Ayuntamiento un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y



Demolición de la obra, siendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la ejecución del plan incluyéndose en el presupuesto base de licitación.

Una vez finalizadas las obras y con carácter previo al levantamiento del Acta de Recepción de las mismas, el contratista deberá aportar certificado emitido por el gestor de residuos.

VIGÉSIMAPRIMERA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato. En cuanto a los gastos de publicación y de acuerdo con la posibilidad que permite el art. 75 del RCAP, serán de cuenta del contratista todos los gastos de publicidad, a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de los anuncios, que serán de cuenta de la administración.

VIGESIMASEGUNDA.- FINALIZACION DEL CONTRATO.

22.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la administración.

En el momento de la realización del contrato el Ayuntamiento deberá llevar a cabo un acto de recepción o conformidad para la constatación de la entrega. Se deberá proceder al acto formal de recepción conforme al artículo 292.3 del TRLCSP. Todos los gastos de entrega y transporte objeto del contrato serán de cuenta del contratista.

Si el objeto del presente contrato no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. (art. 297.2 del TRLCSP).

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, al Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas por el



art. 212 del TRLCSP.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos (art. 292.2 del TRLCSP).

El contratista garantizará la total reposición de todos los elementos que puedan resultar afectados durante la ejecución de las obras.

22.2.- PLAZO DE GARANTIA:

Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS y comenzará a partir de la recepción formal de los bienes. Si el Ayuntamiento estimase durante este plazo que las instalaciones no son aptas para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario, y exista el fundado temor de que la reposición de éstas no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazarlos dejándolo de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho (art. 298 del TRLCSP).

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

22.3.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ciudad Real a 8 de Mayo de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACION,

Nicolás Clavero Romero

EL JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACION,

NOMBRE
ZUÑIGA SIERRA
FRANCISCO
EMILIO - NIF
05658278W

Francisco Emilio Zúñiga Sierra

Firmado digitalmente por NOMBRE
ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO
- NIF 05658278W
Nombre de reconocimiento (DN):
c=es, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2
CA, ou=500070015, cn=NOMBRE
ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO
- NIF 05658278W
Fecha: 2017.05.08 14:30:59 +02'00'



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(en sustitución de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia)

D. /D^a
mayor de edad, titular del DNI nº y domicilio a
efecto de notificaciones en
.....
....., teléfono y correo electrónico
..... en nombre propio (o en representación de
....., titular del CIF nº
..... y domicilio a efecto de notificaciones en
.....), ante esa
Administración comparezco y

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que cumplo (o en caso de representar a una persona jurídica que cumple la misma) las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en el art. 146.1 del T.R.L.C.S.P., a través del procedimiento abierto, comprometiéndome a acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de la documentación exigida cuando me sea recabada en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato, y que poseo todos aquellos permisos y autorizaciones que exige la legislación sectorial del objeto del presente contrato para la ejecución del mismo cumpliendo con todas las obligaciones relacionadas con el objeto de la prestación del contrato.

Firma, lugar y fecha.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

(A los efectos de lo dispuesto en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.)

D. /D^a mayor de edad, titular del DNI n^o en nombre propio o en representación de la empresa
Con NIF y correo electrónico con domicilio en, calle, n^o....., ante este Ayuntamiento comparezco y

DECLARA

- Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas, pertenecientes al mismo Grupo.
- Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.
- Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.

* Se deberá optar por una de las tres opciones marcando el recuadro correspondiente.

Firma, lugar y fecha.



ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE UTE

D./Dña. con D.N.I.,actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña. con D.N.I., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña con D.N.I., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

.....

manifiestan lo siguiente:

- Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....
.....
.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ Nº piso/puerta Código postal Localidad Provincia Correo electrónico....., teléfono.....

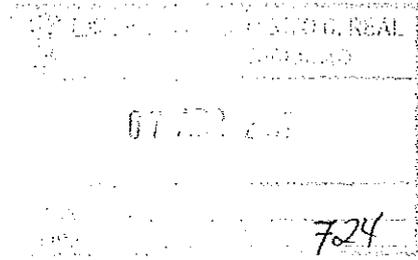
En a de de

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo Fdo Fdo.....



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL



PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA
AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES
SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE
COMUNICACIONES Y CÁMARAS
DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN
DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD
REAL



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

ÍNDICE -

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
3. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.
5. PRESUPUESTO.
6. REVISIÓN DE PRECIOS.
7. PLAZO DE GARANTÍA.
8. SEGURIDAD Y SALUD.
9. PLAN DE GESTIÓN DE RCD.
10. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.
11. PRESCRIPCIONES QUE EL LICITADOR DEBERÁ CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA.
12. CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LAS INSTALACIONES



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que regirán en la licitación para la contratación de las obras de título:

AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras anteriormente referenciadas. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras que se incluyen en el Proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante PPTP.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

2.1. Ampliación de la regulación semafórica de los puntos siguientes:

- Ampliación de regulación semafórica en el cruce de la calle Argamasilla del Alba con Ctra. De Fuensanta.
- Ampliación de regulación semafórica en Ctra. De Puertollano con salida del Barrio de los Rosales.

2.1.1 Breve descripción de la obra:

Siendo uno de los objetivos de este Ayuntamiento preservar la seguridad vial de los peatones y ciclistas, se considera la ampliación de la instalación de semáforos en los puntos indicados que actualmente regulan en exclusiva los pasos de peatones. De esta forma, además de la regulación del paso de peatones se regulará el cruce para los vehículos motorizados que por la urbanización de las zonas próximas y el Hospital General se han incrementado notablemente y presentan dificultades para incorporarse a la vía principal o cruzar la misma.

Asimismo, en ambos cruces existe transporte público de viajeros que es conveniente priorizar con el fin de acortar los tiempos de espera de los mismos.

Por tanto, el objetivo fundamental va a ser conseguir un tráfico más seguro y mejorar las incorporaciones de los autobuses de transporte público urbano.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

La obra consistirá, para cada uno de los cruces indicados, en la instalación de las columnas necesarias, conforme a los planos y presupuesto adjunto, con el fin de lograr una semaforización integral del cruce. Todo ello, con su correspondiente obra civil y eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento.

2.2. Instalación de cámaras de vigilancia del tráfico en los puntos siguientes:

- Rotonda de Ctra. De Porzuna (CM-412) con calle Oretana.
- Rotonda de Ctra. De Valdepeñas (CM-412) con Avda. de Leopoldo Calvo Sotelo.

2.2.1 Breve descripción de la obra:

Siendo uno de los objetivos de este Ayuntamiento preservar la seguridad vial, se considera la ampliación de la instalación cámaras de vigilancia del tráfico en los puntos indicados para ir cubriendo en su totalidad la red de vías urbanas y travesías.

La obra consistirá, para cada uno de los puntos indicados, en la instalación de una columna sobre la que se instalará una cámara de televisión tipo domo y una antena de comunicaciones para poder integrar las imágenes en el Centro de Gestión y Control de Tráfico, conforme a los planos y presupuesto adjunto. Todo ello, con su correspondiente obra civil y eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de las mismas.

2.3. Suministro e instalación de antenas de comunicaciones:

- Suministro e instalación de una pareja de antenas de 20 Mbps

1.2.1. Breve descripción de la obra:

Actualmente existe una cámara de vigilancia del tráfico en la confluencia de la Ronda de Ciruela con calle Ciruela que es preciso mejorar sus comunicaciones con el Centro de Gestión del Tráfico. Para ello, se instalarán una pareja de antenas que permita su comunicación a través de las antenas existentes en la rotonda del Quijote Azteca.

La obra consistirá, en realizar una canalización en tierra para llevar el cableado a los puntos de conexión.

3. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE.

Se adjunta a este Pliego el anexo I con las mediciones y presupuesto de las obras objeto del contrato.

Los datos incluidos en el documento indicado se ofrecen a título meramente orientativo, por lo que cada concursante deberá comprobar y adoptar por sí mismo las hipótesis, datos de campo o conclusiones que utilice en su oferta; asimismo será plenamente responsable de todos los cálculos y conclusiones de su oferta, sea cual sea la fuente de los mismos, independientemente de las coincidencias existentes en la misma con los anexos, que asumirá como propios.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras no será superior a TRES (3) meses.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE (15) días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

5. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación estimado para este Contrato asciende a la cantidad DE TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.669,37 €) sin IVA. El importe correspondiente al IVA (21%) asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.330,77 €), lo que supone un total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.999,94 €).

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

Al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a UN (1) año, en aplicación del Art. 77 de la L.C.S.P., no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

7. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la obra se fija en DOS (2) AÑOS, contados desde la firma del Acta de Recepción de las obras, a los efectos previstos en la L.C.S.P..

8. SEGURIDAD Y SALUD.

En cumplimiento del Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; el Contratista se verá obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser Técnico competente y será aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud.

Las cantidades que deban ser satisfechas al Adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Seguridad y Salud elaborado, se entienden comprendidas en el



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

Así mismo, será por cuenta del Adjudicatario, la contratación de los servicios COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA EN FASE DE EJECUCIÓN, con empresa externa acreditada, en relación directa con el Director de Obra; para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 3 del R.D. 1627/97 para la empresa Promotora (en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real),

Las funciones a realizar por los técnicos designados para realizar la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, serán:

1. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

2. Visitas periódicas a la obra (mínimo de 2 semanales), para:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y desseguridad.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.

c) Coordinar acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

d) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

3. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, modificado por el Real Decreto 171/2004, iniciándola, impulsándola, articulándola y velando por su correcto desarrollo mediante la convocatoria de reuniones periódicas, dejando constancia documental.

4. Realización de Informes periódicos del estado general de la obra.

9. PLAN DE GESTIÓN DE RCD.

En cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; el adjudicatario de las obras deberá presentar un Plan de Gestión de RCD con el contenido mínimo establecido en dicho real decreto.

Las cantidades que deban ser satisfechas al Adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, se entienden comprendidas en el



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

10. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Los costes derivados de trabajos de prospección o investigación en obra del trazado de los posibles servicios existentes tales como catas, empleo de equipos electrónicos de detección, etc; se entienden comprendidos en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que pueda suponer aumento en el mismo.

11. PRESCRIPCIONES QUE EL LICITADOR HABRÁ DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA.

La oferta presentada por los licitadores deberá atenerse a las siguientes prescripciones:

- Se adoptarán las medidas de seguridad precisas según la legislación vigente.
- Se garantizará la total reposición (incluyendo su correspondiente descripción y valoración) de todos los elementos que puedan resultar afectados durante la ejecución de las obras.
- En lo que se refiere a los requisitos de calidad de los materiales y equipos sujetos a licitación, se establecen como mínimos los recogidos en este pliego, justificándose en cualquier caso las posibles mejoras que a juicio del licitador se puedan introducir en su oferta, y que en ningún caso podrán suponer modificación o alteración de la funcionalidad y/o de las características técnicas básicas de dichos materiales o equipos definidos en la memoria.

12. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Las características de los elementos a instalar, en su caso, serán las que se indican en los puntos siguientes:

Se ajustarán en líneas generales a los modelos actualmente instalados, procurando que su aspecto exterior, armonice con los mismos.

12.1.- COLUMNAS:

Sus formas y dimensiones se ajustarán sensiblemente a las del modelo utilizado actualmente, siendo preceptivamente de fundición o de chapa de acero. Tendrán el momento de inercia necesario y suficiente para que puedan hacer frente, sin que su estabilidad peligre, a las acciones naturales externas a que puedan estar sometidas.

Estará provista de dispositivos o puerta que cierre de forma eficaz dicho receptáculo para evitar manipulaciones externas o contactos indirectos. Irán provistos de una base embellecedora que, deslizable, ocultará el registro para efectuar la conexión del conductor de protección (toma de tierra).

En su parte superior se dispondrán los elementos de sujeción (espárrago/tuerca/plancha) para fijar los semáforos u otros elementos. En su parte inferior dispondrá de los anclajes necesarios para la cimentación.

Estos elementos estarán debidamente homologados, en cuanto a sus características, color, material, resistencia mecánica, diseño etc., estarán supervisados por el Ayuntamiento, quien podrá ordenar los ensayos que considere oportunos.

12.2.- SEMÁFOROS:

Deberán ser de fundición de aluminio ó policarbonato, ajustándose también sus formas y dimensiones a las de los modelos existentes. La cara frontal de los semáforos será de color negro UNE-M-102 y el resto de color verde UNE-B-634. Los dispositivos de cierre serán herméticos. Los sistemas ópticos de estas lentes serán idénticos a los de los semáforos existentes.

La potencia de las lámparas de led en cada foco será, como máximo, de 10W, y su vida media de 6 años. Los sistemas dióptricos, en general, tendrán características necesarias para que se perceptible el encendido en cada color en cualesquiera condiciones, excepto con niebla densa, entre distancias de 3 a 120 metros.

Las flechas de color verde, estarán iluminadas sobre fondo negro y el resto de las flechas serán negras sobre fondo ámbar o rojo.

Los indicadores luminosos de los pasos de peatones deberán tener la debida luminancia para que su indicación sea perceptible en todas las condiciones y estar dotado de lámparas de led's, y dispositivos de cierre hermético. Las indicaciones de "esperen" se harán iluminando en color rojo la silueta de un peatón en posición de parada. La indicación de iniciar el paso se indicará iluminando en color verde a un peatón en posición de marcha, y la indicación de paso exclusivo a los peatones dentro de la calzada y de espera a los que quieren iniciar el paso, será iluminado intermitentemente en color verde la silueta de un peatón en posición de marcha, según modelo que actualmente está instalado.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

12.3.- TUBERÍAS DE POLIETILENO EXENTO DE HALÓGENOS:

Definición:

Ml. de tubería de polietileno exento de halógenos de 110 mm de diámetro, homologado por compañías eléctricas, en tramos de 6m.

Se incluyen dentro de estas unidades mano de obra, equipo, materiales y medios accesorios para todas las operaciones relativas al ensamblado, pegamiento y total acabado de las canalizaciones

Condiciones técnicas y ejecución:

Los tubos deberán ser de la sección especificada según su uso. No presentarán ondulaciones a lo largo de su eje. No podrán, en ningún caso, presentar fisura o rotura alguna.

12.5.- CANALIZACIONES EN TIERRA:

Se realizará con unas dimensiones de 400 x 600 mm donde se depositarán uno/dos tubos, sujetos con separadores encastrados cada metro. Cada tramo de tubo se unirá al otro mediante unión machiembrada y sellada.

Estos tubos se colocarán a una distancia del suelo de 100 mm sobre cama de arena e irá recubierto de hormigón en masa del tipo H-125. El hormigón se realizará en el propio lugar de la obra con mezcla de agua, cemento, arena y áridos ó se transportará en cuba hormigonera desde la planta más cercana.

Desde la cota del hormigón hasta la superficie, se rellenará con tierra procedente de la excavación compactada hasta que no exista diferencia visual con el entorno.

El sobrante de la excavación se transportará en camión a vertedero.

12.6.- CANALIZACIONES EN CALZADA:

Se realizará con unas dimensiones de 400 x 800 mm donde se depositarán dos tubos, sujetos con separadores encastrados cada metro. Cada tramo de tubo se unirá al otro mediante unión machiembrada y sellada.

Estos tubos se colocarán a una distancia del suelo de 100 mm sobre cama de arena y todo el conjunto irá recubierto de hormigón en masa del tipo H-125 hasta una distancia de 50 mm del ras de la capa asfáltica. El hormigón se realizará en el propio lugar de la obra con mezcla de agua, cemento, arena y áridos ó se transportará en cuba hormigonera desde la planta más cercana.

La capa asfáltica se repondrá con mezcla bituminosa de asfalto debidamente compactada haciendo un solape exterior de 150 mm de longitud y 50 mm de espesor a cada lado de la canalización de forma que apenas se aprecie diferencia visual con el entorno, tal y como figura en planos.

Previamente a la construcción de la zanja se practicarán cortes, bien con cortadora de disco ó radial, en el asfalto, a cada lado de la zanja y con una separación entre corte de 800 mm para facilitar la retirada del asfalto sobrante y producir un zanjeado inicial que no produzca efecto devastador.

El sobrante de la excavación se transportará en camión a vertedero.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

En caso que la calzada sea de bordillo de piedra ó de piezas prefabricadas, estas se quitaran por medios manuales y se almacenaran para su posterior utilización. Se procederá de la misma manera que en asfalto reponiendo el pavimento con las mismas piezas sobrantes de la excavación.

12.7.- CANALIZACIONES EN ACERA:

Se realizará con unas dimensiones de 400 x 600 mm donde se depositarán dos tubos sujetos con separadores encastrados cada metro. Cada tramo de tubo se unirá al otro mediante unión machiembrada y sellada.

Estos tubos se colocarán a una distancia del suelo de 100 mm. y todo el conjunto irá recubierto de hormigón en masa del tipo H-125 hasta una distancia de 50 mm del ras de la capa de loseta. El hormigón se realizará en el propio lugar de la obra con mezcla de agua, cemento, arena y áridos ó se transportará en cuba hormigonera desde la planta más cercana.

El acerado se repondrá con loseta, baldosa o elemento del mismo tipo soportada y pegada con lechada de cemento de forma que no exista diferencia a simple vista y no provoque desnivel en el suelo. De la misma forma se repondrá, si hubiere lugar, el encintado de los bordillos rotos ó dañados.

Previamente a la construcción de la zanja se practicarán cortes, bien con cortadora de disco ó manualmente, en el acerado, a cada lado de la zanja y con una separación entre corte de 600 mm para facilitar la retirada del material sobrante y producir un zanjeado inicial que no produzca efecto devastador.

El sobrante de la excavación se transportará en camión a vertedero.

12.8.- REGATAS DE ESPIRAS

La regata para la colocación de espiras se realizará, independientemente del tipo de capa de rodadura, cemento, asfalto, bordillo, etc, con máquina cortadora de disco con diámetro suficiente para el corte total.

La regata tendrá un ancho de 5 mm y una profundidad de 50 mm, suficientes para el alojamiento del cable detector. La regata, una vez colocado el cable se rellenará con resina epoxi de secado rápido para la protección del cable.

Una vez realizada la regata y previamente a la colocación del cable se limpiará la zona de instalación por medio de chorro de aire a presión.

12.9.- CIMENTACION DE COLUMNAS:

Para la sujeción al terreno de cada columna, sea este del tipo que sea, se utilizará una zapata de hormigón de tipo H-175 de forma que el conjunto forme un todo con el terreno circundante.

Esta zapata será de medidas típicas 50 x 50 x 50 centímetros, pudiendo variar estas dimensiones dependiendo de las características del terreno, ya sean taludes, arcilla, cemento, etc.

Los pernos de sujeción se embutirán en la cimentación siguiendo la plantilla que se suministre con las columnas.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

La construcción se realizará vibrando convenientemente el hormigón con el fin de que no aparezcan coqueras en las paredes y presente un aspecto totalmente liso. El método de construcción se desarrollará con arreglo a los pasos normales en este tipo de construcción.

En cualquier caso se asegurará el perfecto acabado de la misma tal y como las reglas del arte indican en estos casos.

12.10.- CIMENTACION DE BACULOS:

Para la sujeción al terreno de cada columna, sea este del tipo que sea, se utilizará una zapata de hormigón de tipo H-175 de forma que el conjunto forme un todo con el terreno circundante.

Esta zapata será de medidas típicas 100 x 100 x 100 centímetros, pudiendo variar estas dimensiones dependiendo de las características del terreno, ya sean taludes, arcilla, cemento, etc.

Los pernos de sujeción se embutirán en la cimentación siguiendo la plantilla que se suministre con las columnas.

La construcción se realizará vibrando convenientemente el hormigón con el fin de que no aparezcan coqueras en las paredes y presente un aspecto totalmente liso. El método de construcción se desarrollará con arreglo a los pasos normales en este tipo de construcción.

En cualquier caso se asegurará el perfecto acabado de la misma tal y como las reglas del arte indican en estos casos.

12.11.- CIMENTACION DE COLUMNAS DE TV:

Para la sujeción al terreno de cada columna, sea este del tipo que sea, se utilizará una zapata de hormigón de tipo HM-200 de forma que el conjunto forme un todo con el terreno circundante.

Esta zapata será de medidas típicas 150 x 150 x 120 centímetros, pudiendo variar estas dimensiones dependiendo de las características del terreno, ya sean taludes, arcilla, cemento, etc.

Tendrán un emparrillado de acero corrugado en el interior de la cimentación.

Los pernos de sujeción se embutirán en la cimentación siguiendo la plantilla que se suministre con las columnas.

La construcción se realizará vibrando convenientemente el hormigón con el fin de que no aparezcan coqueras en las paredes y presente un aspecto totalmente liso. El método de construcción se desarrollará con arreglo a los pasos normales en este tipo de construcción. En cualquier caso se asegurará el perfecto acabado de la misma tal y como las reglas del arte indican en estos casos.

12.12.- ARQUETA DE REGISTRO DE 60 X 60:

Las arquetas de registro en las instalaciones se realizarán con dimensiones interiores de 600 x 600 x 600 mm. en paredes de fábrica de ladrillo macizo de ½ pie debidamente enfoscada.

La arqueta reposará y se asentará sobre una base de grava de 150 mm de espesor que servirá como drenaje del registro quedando totalmente nivelada.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

A la misma se le practicarán los orificios suficientes en sus caras para facilitar el paso de tubos y cables, quedando en su conjunto interior perfectamente alisadas todas las paredes y los tubos enrasados con cada pared. Los orificios a practicar serán de capacidad suficiente para tubos de 110 mm. de diámetro.

La arqueta, como recubrimiento incorporará un cerco, embutido en la fábrica de ladrillo, de fundición dúctil y una tapa, también de fundición dúctil con la leyenda "TRAFICO". Tanto el cerco como la tapa se pintarán en color negro de forja ó en el que decidan los Servicios Técnicos.

En los pasos de calzada se realizará el mismo tipo de arqueta con dimensiones de 600 x 600 x 800 para permitir la manipulación de cables. Todos los registros quedarán a ras de suelo de forma que no constituyan obstáculos en acerado ó en calzada ni peligro para los peatones.

12.13.- ARQUETA DE REGISTRO DE 40 X 40:

Las arquetas de registro en las instalaciones se realizaran con dimensiones interiores de 400 x 400 x 400 mm. en paredes de fábrica de ladrillo macizo de ½ pie debidamente enfoscada.

La arqueta reposará y se asentará sobre una base de grava de 150 mm de espesor que servirá como drenaje del registro quedando totalmente nivelada.

A la misma se le practicarán los orificios suficientes en sus caras para facilitar el paso de tubos y cables, quedando en su conjunto interior perfectamente alisadas todas las paredes y los tubos enrasados con cada pared. Los orificios a practicar serán de capacidad suficiente para tubos de 110 mm. de diámetro.

La arqueta, como recubrimiento incorporará un cerco, embutido en la fábrica de ladrillo, de fundición dúctil y una tapa, también de fundición dúctil con la leyenda "TRAFICO". Tanto el cerco como la tapa se pintarán en color negro de forja ó en el que decidan los Servicios Técnicos.

Todos los registros quedarán a ras de suelo de forma que no constituyan obstáculos en acerado ó en calzada ni peligro para los peatones.

12.14.- BACULOS:

Los báculos serán de chapa de acero galvanizada exterior e interiormente en caliente, de forma troncocónica, con la altura necesaria para que una vez colocado el semáforos mantengan el gálibo de circulación entre 5,5 y 6 m. y de la resistencia suficiente para resistir las cargas a que estén sometidos y demás esfuerzos.

La longitud del saliente estará comprendida entre 3,50 y 6,50 m. a determinar para cada caso.

Los báculos estarán pintados con un color a designar. Dispondrán de una puerta con un sistema de cierre al pie del mismo para los trabajos de montaje y empalme, así como los elementos necesarios para la sujeción del semáforo situado en la parte superior.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Los pernos y tuerca de fijación, una vez montado el báculo, se protegerán con grasa y un envolvente de plástico resistente que evite el deterioro al colocar sobre ellos el pavimento.

Los pernos no deberán en ningún caso sobresalir del citado pavimento.

En cualquier caso deberán cumplirse las normas específicas de la OM de 11 de Julio de 1.986 que figuran como Anexo del Real Decreto 2364/1985 de 18 de Diciembre, sobre báculos.

Como norma general, los báculos cumplirán las siguientes condiciones:

Los báculos de sujeción de los semáforos serán tronco cónicos de acero galvanizado, con al menos 6 micras de zincado, de 4 milímetros de espesor, 190 milímetros de diámetro en la base y 80 milímetros de diámetro en la punta y 6 metros de altura con un brazo saliente de 3,5 metros. A este brazo se le añadirá una alargadera de un metro hasta conseguir los 4,5 metros de longitud.

Los báculos serán curvos y de una sola pieza excepto la pieza alargadera de 1 metro.

En la base llevarán una pletina de anclaje también de acero galvanizado y de 10 milímetros de espesor en la que se practicarán 4 perforaciones para los pernos de anclaje del báculo a la fundación de hormigón.

El acabado se realizará con una capa de imprimación y dos capas de pintura de color a definir.

12.15.- COLUMNAS DE TV:

Serán de acero galvanizado en caliente con una altura de 15 metros, troncocónicas y un espesor del material de 4 mm.

La columna se realizará en dos partes, una de 8 metros y otra de 7 metros, debiendo estar la primera totalmente hormigonada para una mayor estabilidad.

Este elemento deberá ser autoportante.

12.16.- PULSADORES DE PEATONES:

Los pulsadores de peatones serán de aluminio, de la misma aleación que los semáforos, irán situados en báculos ó columnas a una altura de forma que sea accesible a los peatones.

Dispondrán de dos letreros luminosas en policarbonato opaco con las leyendas "Pulse peatón" y "Espere verde" y un pulsador para accionamiento del mismo.

Las dimensiones serán:

Alto: 314 mm

Ancho: 184 mm

Fondo: 110 mm

12.17.- REPETIDORES ACUSTICOS DE INVIDENTES:

El repetidor acústico tendrá como finalidad aumentar la seguridad con los pasos de peatones y facilitar a los invidentes una indicación acústica cuando los semáforos de peatones están en verde.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Los repetidores instalados en la red semafórica de esta ciudad son del tipo homologado por la ONCE activados mediante mandos a distancia que a la vez realizan la petición de cierre de los semáforos que regulan pasos de peatones, debiendo cumplir todos aquellos que se instalen de nuevo las características de éstos.

12.18.- PANTALLAS DE CONTRASTE:

Las pantallas de contraste tendrán las siguientes características:

Para semáforos de 3 focos de 200 milímetros de diámetro:

- Material de construcción: Fibra de vidrio
- Espesor del material: 3 milímetros
- Dimensiones: Alto 1.100 milímetros; ancho 550 milímetros
- Esquinas: Redondeadas
- Hueco para el semáforo: Alto 749 milímetros
- Ancho 252 milímetros
- Pintura: Fondo negro mate
- Dorso negro
- Orla: De 30 milímetros alrededor de toda la pantalla de color blanco

Para semáforos de 3 focos, con 1 foco de 300 milímetros y 2 focos de 200 milímetros de diámetro:

- Material de construcción: Fibra de vidrio
- Espesor del material: 3 milímetros
- Dimensiones: Alto 1.220 milímetros; ancho 650 milímetros
- Esquinas: Redondeadas
- Hueco para el semáforo: Alto 902 milímetros
- Ancho 340/252 milímetros
- Pintura: Fondo negro mate
- Dorso negro
- Orla: De 30 milímetros alrededor de toda la pantalla de color blanco

12.19.- CENTRALIZACIÓN DE INSTALACIONES:

Las instalaciones semafóricas y de CCTV tráfico municipales serán integrables en el sistema existente. Por tanto todos los nuevos elementos a instalar serán compatibles y de las mismas características de los ya instalados, de forma que el sistema de gestión no tenga que modificarse para integrar nuevas instalaciones, sino sólo ampliarse.

12.21.- CABLE DE COMUNICACIONES:

Los cables de comunicaciones deberán tener, como normas generales, las siguientes características:



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

- **Pantalla:** Cinta de aluminio de 150 micras recubriendo todas las caras.
- **Conductor:** Cobre electrolítico recocido de 0,9 mm de diámetro nominal.
- **Aislamiento:** Capa extruida de PE de alta densidad, coloreada de 0,3 mm de espesor radial.
- **Formación:** PARES. Cada 2 conductores se torsionan entre sí para formar 1 par, cada par de la misma capa tiene un paso de torsión diferente e inferior a 150 mm al objeto de disminuir los desequilibrios de capacidad y las pérdidas debidas a diafonías.
- **Núcleo:** Hasta 26 pares en capas concéntricas de sentido alterno.
Separador: Cinta de poliéster de 36 micras de espesor colocada sobre el núcleo en hélice cerrada y solapada proporcionando protección eléctrica y térmica.
Película de copolímero de polietileno de 40 micras situada longitudinalmente sobre el núcleo y sellada térmicamente.
- **Asiento de armadura:** Capa extruida de polietileno negro de baja densidad y alto peso molecular de espesor radial de 1,3 mm.
- **Armadura:** Cinta de acero corrugado de 0,15 mm de espesor longitudinal y recubierta de producto asfáltico antioxidante.
- **Cubierta:** Capa extruida de polietileno negro de baja densidad.
- **Resistencia óhmica:** 29,2 Ω /Km a 20° C
- **Resistencia de aislamiento:** < 25.000 M Ω Km.
- **Capacidad mútua:** 61 nF/Km.
- **Tensión de prueba:** 1.000 Voltios /50 Hz.
- **Ensayos de rutina:** Continuidad de los conductores.
Resistencia óhmica.
Prueba de tensión.
Resistencia de aislamiento.
Control dimensional y constructivo.

12.22.- ESPIRAS:

Serán de tipo estándar con las siguientes características:
Conductor: Cobre electrolítico recocido un conductor de 2,5 mm de sección nominal.
Aislamiento: Capa extruida de PVC de alta densidad, coloreada de 0,3 mm de espesor radial.

12.23.- ACOMETIDAS ELECTRICAS:

Serán de tipo estándar con las siguientes características:
Conductor: Cobre electrolítico recocido de 6 ó 10 mm de sección nominal.
Aislamiento: Capa extruida de PVC de alta densidad, coloreada de 0,3 mm de espesor radial.

12.24.- PROTECCIONES ELECTRICAS:

Para la protección de los equipos se utilizará un limitador de sobretensiones tipo PFR de ó similar, equipo suficiente para la protección de equipos eléctricos y electrónicos contra las sobretensiones transitorias de origen atmosférico e industrial.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

El limitador de sobretensiones debe estar protegido en todas sus fases y el neutro por fusibles gl ó gf menores ó iguales a 10 A, ó 32 A ultra rápido.

Características:

- Tensión: 110-120 V, 220-240 V, 220-380 V ó 240-415 V +/- 10 %
- Frecuencia: 40 - 60 Hz.
- Conforme con la norma NFC 61-740, clase 1,5

12.25.- EQUIPAMIENTO DE RED

El equipamiento de red que se instale en la vía pública será de tipo industrial. Si se añade algún equipamiento nuevo en la red existente, éste deberá ser compatible con lo anterior de forma que el rendimiento de la misma no se vea mermado y los anillos creados con la fibra óptica y los radioenlaces sigan completamente operativos.

Así mismo, si se añade algún dispositivo a la red, se mantendrá el nivel de servicio y ancho de banda mínima necesaria de todos los dispositivos existentes que acceden al centro de control de la policía y al de respaldo, para que su funcionalidad sea la óptima y necesaria para un correcto funcionamiento de todos los sistemas.

12.26.- RADIOENLACES

Los enlaces punto a punto de gran capacidad y enlaces punto – multipunto que se instalen deberán no interferir en el espectro radioeléctrico de los ya existentes.

12.27.- CÁMARAS DE TRÁFICO

Las cámaras para la video vigilancia del tráfico deberán ser compatibles con el sistema de visualización, gestión y grabación existente en el centro de control del Ayuntamiento de Ciudad Real; siendo algunas de sus características técnicas:

- Domo PTZ de alta velocidad
- Cámara día/noche de 26x y 540 líneas de TV
- Funcionamiento híbrido que ofrece conectividad analógica (coaxial) e IP (MPEG-4) simultánea
- Máscara de privacidad avanzada
- Preposicionamientos
- Compensación de contraluces
- Control de alarma avanzado con gestor de normas
- La compensación de cable amplía la longitud del cableado.
- Capacidad multiprotocolo

Una nueva cámara en el sistema implicará:

- Ampliación licencias de la aplicación de gestión de vídeo
- Alta en el sistema



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

- Ampliación capacidad del disco duro (o ampliación en el número de servidores existentes, con su correspondiente alta y licencia) para no reducir el tiempo de grabación del resto de cámaras en el sistema.
- Configuración de los clientes de la sala y del centro de respaldo para la visualización, monitorización y gestión del nuevo dispositivo.

12.28.- TOMAS DE TIERRA:

En cada instalación se efectuará la interconexión de todos los elementos y equipos para su conexionado a un electrodo que constituirá la toma de tierra eléctrica. Dicha conexión se realizará con conductor de cobre eptafilar, desnudo de 16 mm de sección.

Los conductores convergerán en las cámaras subterráneas (arquetas de registro) donde se unirán a la jabalina mediante soldadura de alto punto de fusión ó perrillo de metal con doble abrazadera también de metal.

La puesta a tierra se realizará por medio de un electrodo especial ó jabalina de acero cobrizado de 14 mm de diámetro y 1,5 metros de longitud con doble capa de galvanizado para asegurar una efectiva capa antioxidante.

El electrodo se enterrará en la misma arqueta de convergencia de cables.

Previamente se realizará una medida de resistividad del terreno antes de ubicar dicho electrodo, lo que se hará con un puente especial ó por método de tierras auxiliares.

El valor máximo aceptable oscilará entre los 10 y 15 Ohmios.

12.29.- INTEGRACIÓN

Todas las instalaciones que se realicen estarán preparadas para que puedan ser interconectadas entre sí o con las que están actualmente en funcionamiento, y con el sistema centralizado existente, de forma que al recibir una única señal de sincronismo sea posible mantener con la debida seguridad la coordinación deseada entre los semáforos de unas y otras intersecciones. El Ayuntamiento se reserva la facultad de imponer un sistema de sincronismo determinado, obligándose las empresas que no lo ofrezcan a suministrar junto con el regulador, los elementos complementarios precisos, sin cargo alguno.

Los concursantes deberán describir suficientemente la clase de materiales que ofrezcan, a fin de tener una idea clara de los mismos, y su compatibilidad con los sistemas que en la actualidad se encuentran en funcionamiento en la localidad.

12.30.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Los cables a emplear en las conducciones subterráneas deberán estar dotados de una protección de goma o plástico preparados para trabajar a una tensión de hasta 1.000 voltios, por una sección mínima por conductor de 1,5 mm²., cumpliendo las normas de instalaciones eléctricas en baja tensión, en todo lo referente a aislamiento y caídas de tensión, siendo de aplicación automática, tan pronto como se publiquen las Normas de Instalaciones de Semáforos que actualmente se encuentran en elaboración por parte del Ministerio de Industria.

12.31.- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

- a) Los elementos que produzcan chispa de ruptura-excepción de los interruptores de palanca en las acometidas de suministro de corriente, serán fácilmente sustituibles y de material resistente, como carbón u otro de calidad superior.
- b) Los fusibles y elementos en los que puedan formarse arco ó chispa de ruptura, deberán disponerse completamente aislados, a fin de evitar toda posibilidad de explosión por contacto con gases de ciertas características. Igualmente deberán tomarse las precauciones necesarias en arquetas y canalizaciones, siendo el adjudicatario el único responsable de las explosiones que puedan producirse.
- c) Cuando los extremos de los conductores conectados a un aparato cualquiera se estropeen, en lugar de reponer todo el conductor, se empalmará la longitud precisa por medio de soldadura sin ácido.
- d) Las conexiones se harán con doble arandela entre las que quedarán presionadas las terminales.
- e) Todos y cada uno de los reguladores y columnas estarán debidamente dotados de tomas de tierra, instalándose para ello las correspondientes picas o placas, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Industria, sobre prescripciones en las tomas de tierra.

12.32.- CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN Y PRUEBA

Los materiales aislantes y la instalación de los mismos, cumplirá las condiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas Receptoras de Baja Tensión, pudiendo comprobarse de acuerdo con dicho Reglamento.

12.33.- ACOMETIDA

Las señales luminosas reguladoras y equipos de calle, a que se refiere este pliego, tomarán su corriente en las redes que se le ordene en cada caso e irán provistas de contadores cuando así se exija. En el tramo comprendido entre el punto de enganche de la compañía eléctrica y el equipo, se cumplirá el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión.

Ciudad Real, 16 de abril de 2017



Edo. Santiago Sánchez Crespo
JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

ANEXO I. MEDICIONES, PLANOS Y PRESUPUESTO

A) MEDICIONES:

I.- Ampliación de cruce semafórico en Ctra. De Fuensanta con calle Argamasilla de Alba.

Suministro e Instalación			
Ctra. Fuensanta - C./ Argamasilla de Alba			
Ampliación de cruce Semafórico.			

1	Grupo regulador 220 v a.c.	4	173,36 €	693,44 €
2	Programación adicional	1	135,07 €	135,07 €
3	Ud. Semáforo de inyección de aluminio de 3 focos de 200 mm de diámetro con ópticas de diodos led Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	5	237,98 €	1.189,90 €
4	Ud. Semáforo completo S12/200 de peatones en diodos LED de alta luminosidad sin contador para peatón. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	4	293,87 €	1.175,48 €
5	Ud. Semáforo de inyección de aluminio de 2 focos de 100 mm de diámetro con ópticas de diodos led. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	3	167,00 €	501,00 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

6	Ud. Columna de chapa de acero, sustentadora de señales luminosas, de 2,4m. De altura, incluyendo anclajes, pintada completa y colocada. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	5	211,77 €	1.058,85 €
7	Ud. Soporte de aluminio 150/270mm. De saliente para la sujeción de señales luminosas, a su poste, como columna o báculo. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	4	43,37 €	173,48 €
8	Desmontaje Ud. Columna metálica de 6m. De altura y 4,5m. De saliente, tipo báculo.	1	57,42 €	57,42 €
9	Montaje y colocación Ud. Columna metálica de 6m. De altura y 4,5m. De saliente, tipo báculo.	1	200,05 €	200,05 €
10	M.L. Conductor pvc 0,6/1kv 4x2,5mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea.	150	2,46 €	369,00 €
11	M.L. Conductor bicolor a/v 1x16mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea.	60	2,06 €	123,60 €
	Suma			5.677,29 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Obra Civil
Ctra. Fuensanta - C./ Argamasilla de Alba
Ampliación de cruce Semafórico.

1	Ud. Cimentación de báculo de 1x1 m. de hormigón, incluyendo excavación, materiales, mano de obra y pernos de anclaje.	1	150,00 €	150,00 €
2	Ud. Cimentación de columna de 0,5x0,5 m. de hormigón, incluyendo excavación, materiales, mano de obra y pernos de anclaje.	4	120,00 €	480,00 €
3	M.L. De canalización en acera de 0,40m. De ancho y 0,60m. De profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8. UNE 53112, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado.	41	30,03 €	1.231,23 €
4	M.L. Reposición de loseta hidráulica de 15x15cm. sobre capa de hormigón de 12cm. En zanja de acera de 0,40m. de ancho.	41	20,04 €	821,64 €
	Suma			2.682,87 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Ctra. Fuensanta - C./ Argamasilla de Alba Ampliación de cruce Semafórico.

Resumen Económico

Suministro e Instalación	5.677,29
Obra civil	2.682,87
Suma	<u>8.360,16</u>
I.V.A. 21%	<u>1.755,63</u>
Importe Total	<u>10.115,79</u>

2.- Ampliación de cruce semafórico en Ctra. De Puertollano con salida Bda. De los Rosales

Suministro e Instalación
Ctra. De Puertollano - C./ Adelfa Ampliación de cruce Semafórico.

1	Grupo regulador 220 v a.c.	1	173,36 €	173,36 €
2	Programación adicional	1	135,07 €	135,07 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

3	Ud. Semáforo de inyección de aluminio de 3 focos de 200 mm de diámetro con ópticas de diodos led Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	2	237,98 €	475,96 €
4	Ud. Semáforo de inyección de aluminio de 2 focos de 100 mm de diámetro con ópticas de diodos led. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	2	167,00 €	334,00 €
5	Ud. Columna de chapa de acero, sustentadora de señales luminosas, de 2,4m. De altura, incluyendo anclajes, pintada completa y colocada. Suministro, incluido accesorios. Montaje y colocación.	2	211,77 €	423,54 €
6	Desmontaje Ud. Columna metálica de 6m. De altura y 4,5m. De saliente, tipo báculo.	1	57,42 €	57,42 €
7	Montaje y colocación Ud. Columna metálica de 6m. De altura y 4,5m. De saliente, tipo báculo.	1	200,05 €	200,05 €
8	M.L. Conductor pvc 0,6/1kv 4x2,5mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea.	106	2,46 €	260,76 €
9	Ud. Detector de vehículos. Suministro, incluido accesorios, montaje y colocación	1	208,87 €	208,87 €
10	Ud. Placa de hierro galvanizado para toma de tierra de 500x500 y 2mm. De espesor, cable hasta la embocadura de la arqueta. Suministro, incluido accesorios, montaje y colocación	2	37,56 €	75,12 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

11	M.L. Conductor bicolor a/v 1x16mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea.	12	2,06 €	24,72 €
12	M.L. Conductor bicolor a/v 1x16mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea.	12	2,06 €	24,72 €
13	M.L. espira para lazo inductivo incluso sellado de la misma mediante producto asfáltico o resina especial.	11	22,80 €	250,80 €
14	M.L. Cable telefónico armado y apantallado de pares 2	48	1,11 €	53,28 €
Suma				2.393,59 €

Obra Civil
Ctra. De Puertollano - C./ Adelfa
Ampliación de cruce Semafórico.

1	Ud. Cimentación de báculo de 1x1 m. de hormigón, incluyendo excavación, materiales, mano de obra y pernos de anclaje.	1	150,00 €	150,00 €
2	Ud. Cimentación de columna de 0,5x0,5 m. de hormigón, incluyendo excavación, materiales, mano de obra y pernos de anclaje.	1	120,00 €	120,00 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

3	M.L. De canalización en acera de 0,40m. De ancho y 0,60m. De profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8. UNE 53112, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado.	35	30,03 €	1.051,05 €
4	M.L. Reposición de loseta hidráulica de 15x15cm. sobre capa de hormigón de 12cm. En zanja de acera de 0,40m. de ancho.	35	20,04 €	701,40 €
5	Ud. Arqueta de ladrillo, con cerco y tapa metálica de 40x40 cm. Con drenaje y enlucido. Tapa y cerco a pie de obra. Construcción de arqueta de 40x40x60.	3	143,60 €	430,80 €
6	M.L. De canalización en tierra, con tubería de cloruro de polivinilo tipo PVC 100-90 X 1,8 UNE 53112, incluidas excavaciones en zanja, cuna de arena recibido de toda clase de juntas de tubos, erraplenado y apisonado.	54	11,46 €	618,84 €
7	M.L. De canalización doble en calzada de 0,60m. De ancho y 0,80m. De profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8 UNE 53112, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado.	12	64,91 €	778,92 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

8	M.L. Reposición de pavimento en zanja en calzada de asfalto de 0,60m. De ancho y 0,80m. De profundidad.	12	21,96 €	263,52 €
---	---	----	---------	----------

Suma 4.114,53 €

Resumen Económico

Suministro e Instalación	2.393,59
Obra civil	4.114,53
Suma	<u>6.508,12</u>
I.V.A. 21%	<u>1.366,71</u>
Importe Total	<u>7.874,83</u>

3.- Instalación de cámara de vigilancia del tráfico en la Ctra. De Porzuna con C/Oretana

Suministro e Instalación
Rotonda Ctra. De Porzuna con Calle Oretana
Instalación CCTV

1	Ud. Cámara color CCTV IP tipo DOMO DIANOCHE Suministro incluso accesorios Montaje y colocación.	1	2.557,65 €	2.557,65 €
---	---	---	------------	------------



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

2	Ud. Licencia CCTV	1	178,50 €	178,50 €
3	Ud. Antena 20Mbps. Pareja. Suministro incluso accesorios. Montaje.	1	2.657,60 €	2.657,60 €
4	Ud. Columna de acero truncocónica de 15 metros para cámara de CCTV. Suministro incluso accesorios. Montaje y colocación.	1	2.327,33 €	2.327,33 €
5	Ud. Armario de control de cámara con protecciones eléctricas Suministro incluso accesorios Montaje y colocación.	1	820,83 €	820,83 €
6	M.L. Conductor pvc 0,6/1kv 2x2,5mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea	86	2,24 €	192,64 €
7	Ml. Cable UTP de 4 x 2 x 0,15, incluso montaje.	20	1,19 €	23,80 €
8	M.L. Conductor bicolor a/v 1x16mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea.	10	2,06 €	20,60 €
	Suma			8.778,95 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Obra Civil	
Rotonda Ctra. De Porzuna con Calle Oretana	

1	Ud. Cimentación de columna de TV de 15 metros en HM-200 de 1,20 x 1,20 x 1,20 m.	1	325,04 €	325,04 €
3	M.L. De canalización en acera de 0,40m. De ancho y 0,60m. De profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8. UNE 53112, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado.	9	30,03 €	270,27 €
4	M.L. Reposición de loseta hidráulica de 15x15cm. sobre capa de hormigón de 12cm. En zanja de acera de 0,40m. de ancho.	9	20,04 €	180,36 €
5	Ud. Arqueta de ladrillo, con cerco y tapa metálica de 40x40 cm. Con drenaje y enlucido. Tapa y cerco a pie de obra. Construcción de arqueta de 40x40x60.	1	88,60 €	88,60 €
	Suma			864,27 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Rotonda Ctra. De Porzuna con Calle Oretana
Instalación CCTV

Resumen Económico

Suministro e Instalación	8.778,95
Obra civil	864,27
Suma	9.643,22
I.V.A. 21%	2.025,08
Importe Total	<u>11.668,30</u>

4.- Instalación de cámara de vigilancia del tráfico en la Ctra. De Valdepeñas con Avda. de Leopoldo Calvo Sotelo

Suministro e Instalación
Rotonda Ctra. De Valdepeñas con Leopoldo Calvo Sotelo
Instalación CCTV

1	Ud. Cámara color CCTV IP tipo DOMO DIANOCHE Suministro incluso accesorios Montaje y colocación.	1	2.557,65 €	2.557,65 €
2	Ud. Licencia CCTV	1	178,50 €	178,50 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

3	Ud. Antena 20Mbps. Pareja. Suministro incluso accesorios. Montaje.	1	2.657,60 €	2.657,60 €
4	Ud. Columna de acero troncocónica de 15 metros para cámara de CCTV. Suministro incluso accesorios. Montaje y colocación.	1	2.327,33 €	2.327,33 €
5	Ud. Armario de control de cámara con protecciones eléctricas Suministro incluso accesorios Montaje y colocación.	1	820,83 €	820,83 €
6	Conexión eléctrica instalada, incluyendo cuadro de protección con componentes totalmente terminado y funcionando.	1	150,00 €	150,00 €
1	Ud. Armario de control de cámara con protecciones eléctricas Suministro incluso accesorios Montaje y colocación.	1	820,83 €	820,83 €
7	M.L. Conductor pvc 0,6/1kv 2x2,5mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea	143	2,24 €	320,32 €
8	MI. Cable UTP de 4 x 2 x 0,15, incluso montaje.	20	1,19 €	23,80 €
9	M.L. Conductor bicolor a/v 1x16mm. De sección incluido montaje en canalización subterránea.	4	2,06 €	8,24 €
	Suma			9.865,10 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Obra Civil	
Rotonda Ctra. De Valdepeñas con Leopoldo Calvo Sotelo	
Instalación CCTV	

1	Ud. Cimentación de columna de TV de 15 metros en HM-200 de 1,20 x 1,20 x 1,20 m.	1	325,04 €	325,04 €
2	M.L. De canalización en acera de 0,40m. De ancho y 0,60m. De profundidad, con tubería de cloruro de polivinilo, tipo PVC 100-90 x 1,8. UNE 53112, incluidos levantados de toda clase de pavimentos, excavaciones en zanja, pozo o galería, cuna de arena, recibido de toda clase de juntas de tubo, terraplenado y apisonado.	13	30,03 €	390,39 €
3	M.L. Reposición de loseta hidráulica de 15x15cm. sobre capa de hormigón de 12cm. En zanja de acera de 0,40m. de ancho.	4	20,04 €	70,14 €
4	M.L. De canalización en tierra, con tubería de cloruro de polivinilo tipo PVC 100-90 X 1,8 UNE 53112, incluidas excavaciones en zanja, cuna de arena recibido de toda clase de juntas de tubos, terraplenado y apisonado.	100	11,46 €	1.146,00 €
5	Ud. Arqueta de ladrillo, con cerco y tapa metálica de 40x40 cm. Con drenaje y enlucido. Tapa y cerco a pie de obra. Construcción de arqueta de 40x40x60.	5	88,60 €	443,00 €
	Suma			2.374,57 €



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Rotonda Ctra. De Valdepeñas con Leopoldo Calvo Sotelo

Instalación CCTV

Resumen Económico

Suministro e Instalación	9.865,10
Obra civil	2.374,57
Suma	<u>12.239,67</u>
I.V.A. 21%	<u>2.570,33</u>
Importe Total	<u>14.810,00</u>

5.- Suministro e instalación de antenas de comunicaciones en Ronda de Ciruela

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIONES PARA ENLAZAR CÁMARA RONDA DE CIRUELA CON QUIJOTE AZTECA

Suministro e instalación				
Pos.	Descripción	Unidades totales	Precio	Total
1	1 Ud. Antena 20Mbps. Pareja. Suministro incluso accesorios. Montaje.	1	2.250,00 €	2.250,00 €
2	1 MI. Cable UTP de 4 x 2 x 0,15, incluso montaje.	80	1,19 €	95,20 €
	De canalización en tierra, con tubería de cloruro de polivinilo tipo PVC 100-90 X 1,8 UNE 53112, incluidas excavaciones en zanja, cuna de arena recibido de toda clase de juntas de tubos, terraplenado y apisonado.	50	11,46 €	573,00 €
	Suma			2.918,20 €
			IVA 21%	612,82 €
			TOTAL	3.531,02



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

RESUMEN DE COSTE TOTAL:

- Resumen coste suministros: 29.060,13 €
- Resumen coste obra civil: 10.609,24 €

Subtotal	39.669,37 €
IVA 21%	8.330,57 €

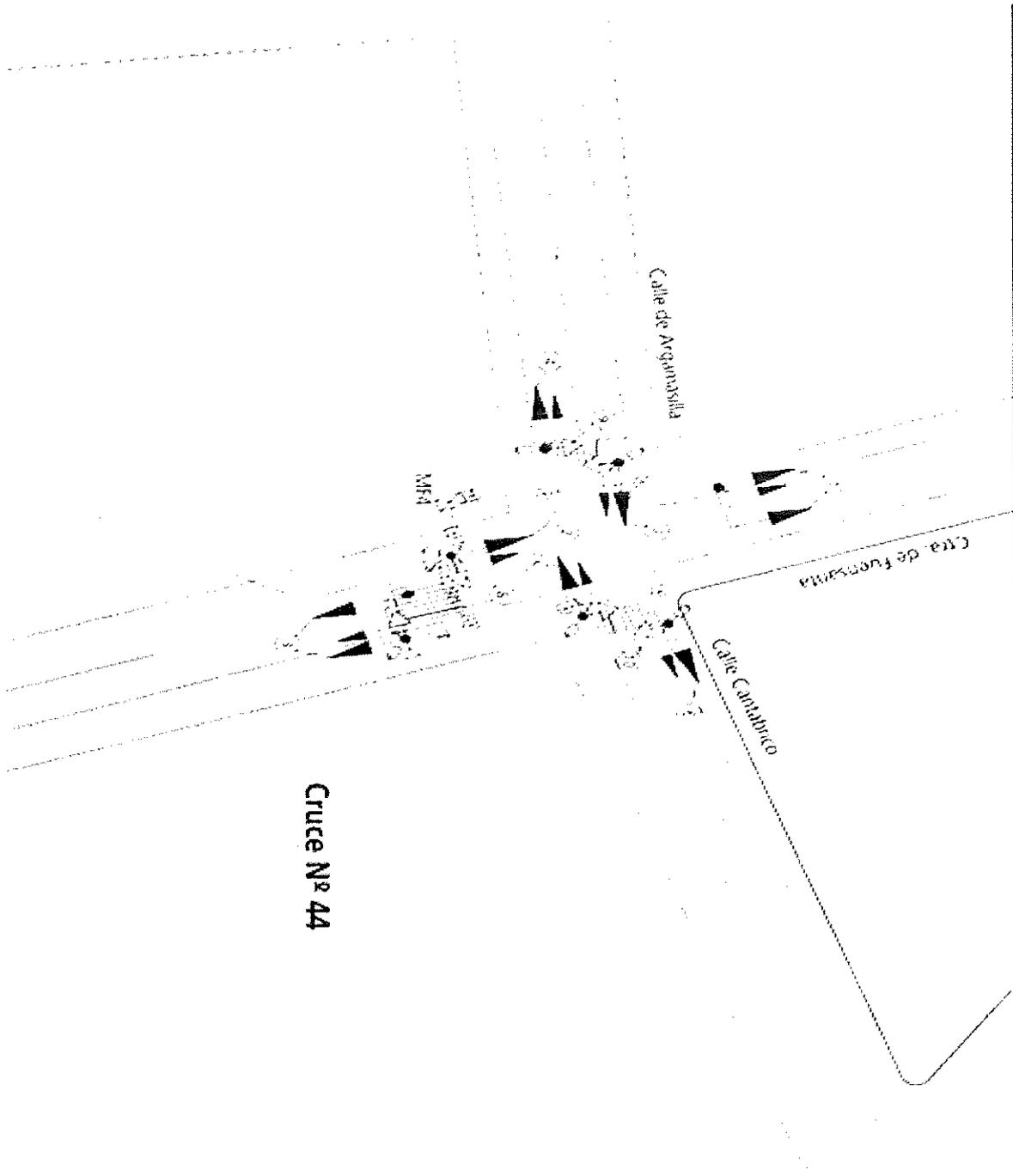
TOTAL:	47.999,94 €
---------------	--------------------



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

B) PLANOS:

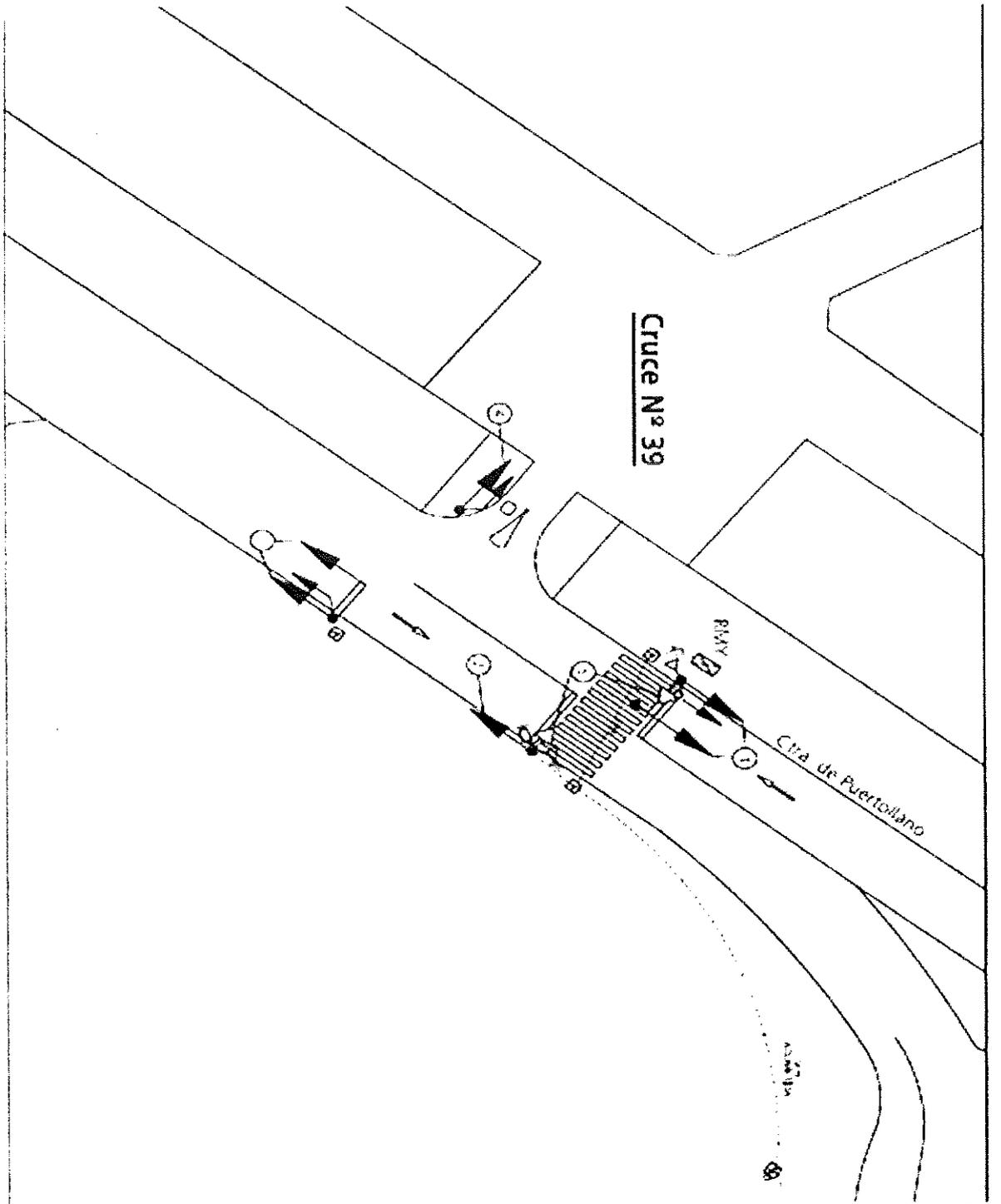
1.- Ampliación de cruce semafórico en Ctra. De Fuensanta con calle Argamasilla de Alba.





ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

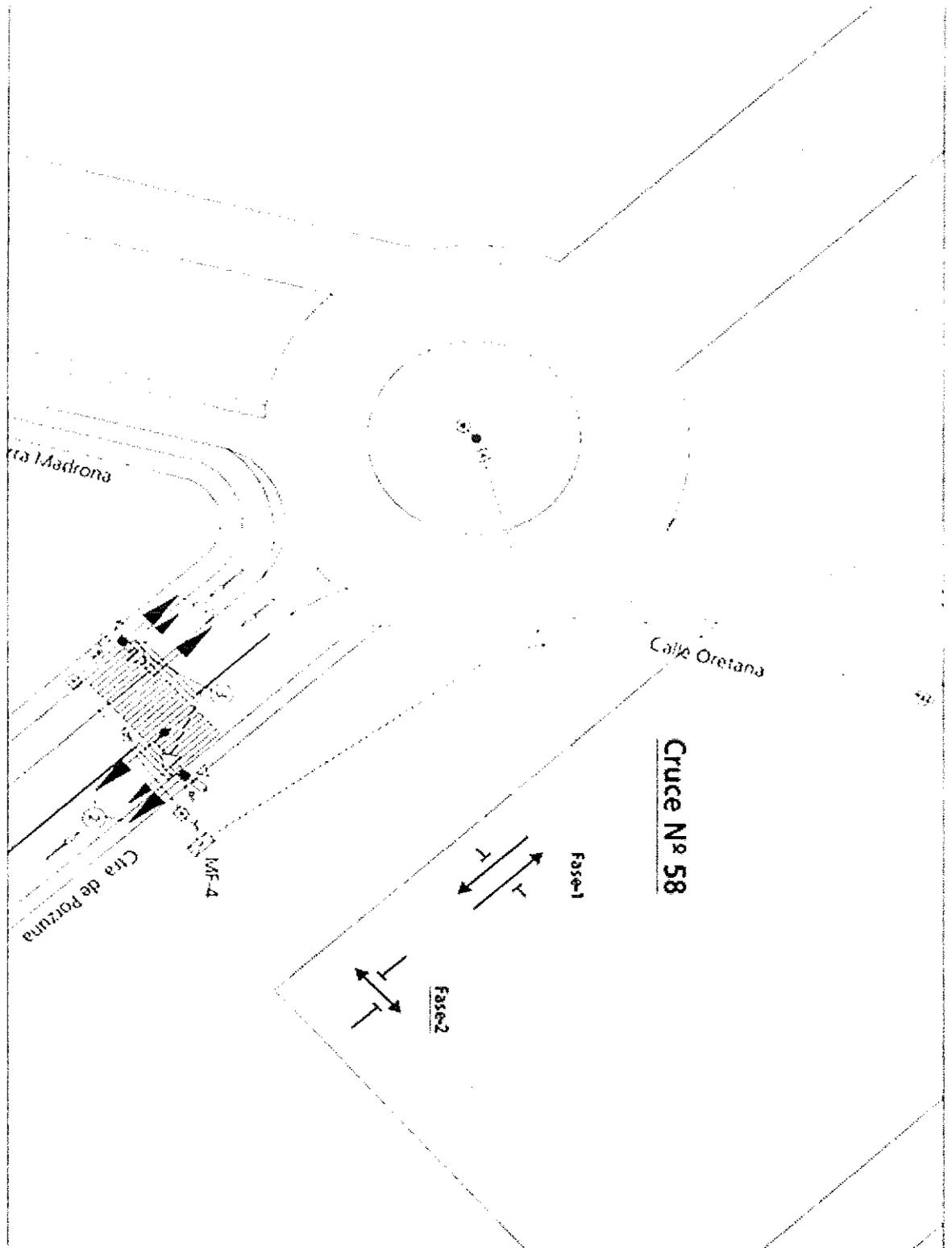
2.- Ampliación de cruce semafórico en Ctra. De Puertollano con salida Bda. De los Rosales





ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

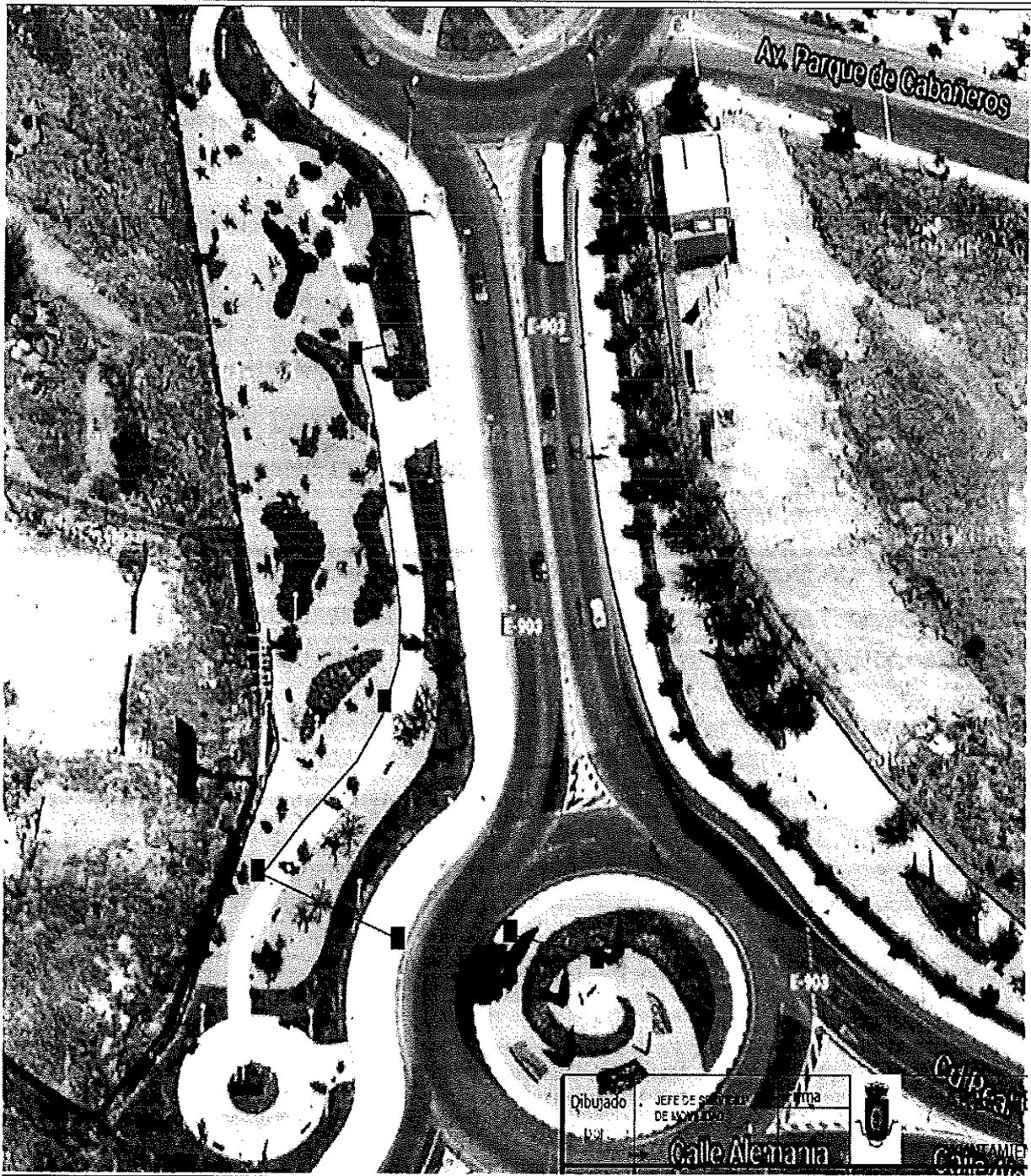
3.- Instalación de cámara de vigilancia del tráfico en la Ctra. De Porzuna con C/Oretana





ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

4.- Instalación de cámara de vigilancia del tráfico en la Ctra. De Valdepeñas con Avda. de Leopoldo Calvo Sotelo





ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

C) PRESUPUESTO:

El presupuesto base de licitación estimado para este Contrato asciende a la cantidad DE TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.669,37 €) sin IVA. El importe correspondiente al IVA (21%) asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.330,77 €), lo que supone un total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47.999,94 €).

Ciudad Real, 6 de abril de 2017

Fdo: Santiago Sánchez Crespo
JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/05-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de mayo de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACION ORDINARIA DEL CONTRATO DE AMPLIACION DE SEMAFORIZACION DE CRUCES E INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO Y COMUNICACIONES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/8320

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Prescripciones técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de **LA CONTRATACIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **17 de Abril de 2017**, la **necesidad e inicio del expediente de contratación**, según señala el Art. 22 del TRLCSP, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, siendo necesario para la adecuada gestión de la movilidad en el interior de la ciudad y la adaptación a las condiciones actuales del tráfico la instalación de cámaras de vigilancia del tráfico para garantizar los niveles de seguridad vial y gestión de la movilidad que se requieren. Justificándose la necesidad de acudir a licitación mediante concurso público entre empresas expertas en este tipo de actuaciones con personal especializado.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/05-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del **CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE SEMAFORIZACION DE CRUCES E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO Y COMUNICACIONES**, por un Presupuesto de 39.669,37 euros (IVA excluido, art. 88 del TRLCSP), importe del IVA:8.330,77 euros, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la partida 134.62311 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización del **CONTRATO DE "AMPLIACIÓN DE SEMAFORIZACION DE CRUCES E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO Y COMUNICACIONES "** dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Movilidad, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/05-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el día 29-05-2017
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) 6hupfoEv5CCTw+t57mmV

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/08-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de agosto de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/12136

Cargo que presenta la propuesta: Concejal delegado de contratación

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a treinta y uno de Julio de dos mil diecisiete, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- Dña. María Angeles Pérez Costales, suplente del Interventor Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
- D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,
- D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, Concejal No adscrito,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/08-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

y D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

El objeto de la reunión es comprobar si la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, que se encontraba en baja desproporcionada, a la cual se acordó requerir para que presentase justificación necesaria de está en condiciones técnicas y económicas de realizar el suministro por el precio ofertado, la ha presentado dentro de plazo.

Por el Secretario se informa a los miembros de la Mesa que a esta empresa le notificado requerimiento con fecha 7 de julio de 2017 y que ha transcurrido el plazo y no ha presentado dicha documentación, por lo cual en virtud de lo establecido en el art. 152 del T.R.L.C.S.P., la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, al no haber presentado justificación en los términos descritos anteriormente dentro de plazo y por tanto se entiende que renuncia a continuar en el procedimiento.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones restantes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares quedando como sigue:

1º.- **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.**

2º.- **KAPSCH TRAFFIC COMTRANSPORTATION, S.A.U.**

TERCERO: Requerir a **TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
 - Escritura de constitución o modificación en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (art. 72.1 del T.R.L.C.S.P.).
 - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del T.R.L.C.S.P., sobre prohibición de contratar, que además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 146.1.c) del T.R.L.C.S.P.).
 - En su caso, para las Uniones Temporales de Empresarios, los requisitos del art. 59 del T.R.L.C.S.P.
 - Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 T.R.L.C.S.P.).
 - Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según los medios dispuestos en la cláusulas novena y décima del pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula primera del presente pliego.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/08-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Clave operación 710
Signo 0

CONTABILIDAD DE VALORES
DE DEPÓSITO

MANDAMIENTO DE
CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.

CARTA DE PAGO

Nº. Expediente:
Área origen del Gasto 1
Ejercicio: 2017

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	70800	32017001998	1.622,15	
OTROS VALORES				

Código de Gasto/Proyecto:

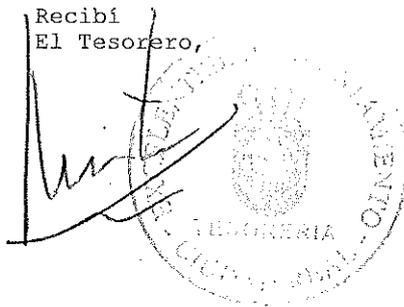
Código	Nombre o razón social	
B81857567	TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	
Domicilio		
Población		Cod. Postal
Ordinal Bancario		

Avalista A28008795 CREDITO Y CAUCION

Centro Gestor

Texto libre
GARANTIA DEFINITIVA AMPLIACION INSTALACIONES SEMAFORICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CAMARAS DE VIGILANCIA DE TRAFICO

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS .	1.622,15



Nº. Operación:	320170003492
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 29/08/2017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/10-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de octubre de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA AMPLIACION DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14013

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de **14 de Agosto de 2017** se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Que habiendo sido excluido del procedimiento de contratación a la empresa **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L** al no haber presentado justificación de la baja desproporcionada en la que se encontraba dentro del plazo que viene establecido en el art. 152 del T.R.L.C.S.P.y, por tanto, entendiendo que renuncia a continua con el procedimiento.

Que la siguiente empresa licitadora en el orden de clasificación admitida es la empresa **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADA TEVA, S.L** de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, a la cual y en ejecución del punto **TERCERO** del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES** presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula **DÉCIMASEXTA**.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADA TEVA, S.L.** presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- obligaciones tributarias locales de fecha 24 de Agosto de 2017.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 27 de Julio de 2.017.
 - Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 28 de julio de 2.017.
 - Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP), que asciende a la cantidad de 1.622,15 Euros, con fecha 29 de agosto de 2017.
 - Presentación de la fotocopia compulsada del modelo 186 del Impuesto de Actividades Económicas junto con fotocopia compulsada del último recibo pagado de dicho impuesto y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto con fecha de 29 de agosto de 2017.
 - Copia de carta de pago del Anuncio publicado en BOP
 - Presentación del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Ministerio de Hacienda donde se acredita la personalidad jurídica del empresario y su representación, la no existencia de prohibiciones para contratar, la clasificación de la mercantil, la acreditación de la Solvencia Económica y Financiera con la cifra del volumen global de negocios de los años 2.010 y 2.011, y el Objeto Social donde viene especificado que la finalidad o actividad de los licitadores tiene relación directa con el objeto del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 - Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera con la Declaración Responsable sobre el volumen de negocios correspondiente a los tres ejercicios del 2.013, 2.014 y 2.015).
 - Acreditación de la Solvencia Técnica con la presentación de una Relación de obras de los últimos años acompañado de Certificados de Buena Ejecución de los años 2013 al 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP en relación con el artículo 75 y el art. 11 del RGLCAP modificado por el RD 773/2.015, de 28 de agosto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 151.2 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Conforme la posibilidad que recoge el art. 146.4 del TRLCSP, y al venir así

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

reflejado en el pliego de cláusulas -cláusula DECIMA SEXTA- el licitador deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el párrafo primero del art. 146.1 del TRLCSP, antes de realizar la propuesta de adjudicación del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2014.

III.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 agosto de 2.017.

IV.- El art. 151.4 del TRLCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.

V.- El art. 156.3 del TRLCSP, establece que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y en el punto 4 establece que si por causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Continúa el párrafo 5 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del mismo texto legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 8 del T.R.L.C.S.P. En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de **LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, ANTENAS DE COMUNICACIONES Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN DISTINTOS PUNTOS DE CIUDAD REAL** a la empresa **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.** por un presupuesto de **33.242,93 Euros más el I.V.A.**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 146 del TRLCSP.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 156.5 del TRLCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/10-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO: Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

CUARTO: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de **QUINCE** días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

QUINTO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Movilidad, al Servicio de Contratación para su desarrollo y tramitación

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4